

Señora  
*Solange Berstein Jáuregui*  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
*Presente*

Santiago, 30 de julio de 2025

**HECHO ESENCIAL  
BANCO SECURITY**

*Ref.: Comunica recepción del informe del evaluador independiente.*

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y encontrándome debidamente facultado al efecto por el directorio de la sociedad, vengo en comunicar a Ud., en carácter de **Hecho Esencial** de Banco Security (“Sociedad”), lo siguiente:

1. Con fecha 10 de abril de 2024, y según fue informado oportunamente a la CMF y al mercado mediante Hecho Esencial enviado con esa misma fecha, accionistas de Grupo Security S.A., que representaban el 65,23% de las acciones emitidas con derecho a voto, suscribieron con BICECORP S.A. (“BICECORP”) y Forestal O’Higgins S.A. (“FOH”), una promesa de compraventa y permuto de acciones mediante oferta pública de adquisición de acciones (“OPA”) y posterior fusión (la “Promesa”). El objeto de la Promesa fue integrar los negocios de BICECORP y Grupo Security S.A. y el de sus respectivas filiales, incluyendo el Banco Security (“Operación de Integración”).

2. Con fecha 1 de marzo de 2025, FOH y BICECORP publicaron el aviso de resultado de la OPA, informando su éxito y la adquisición de la totalidad de las acciones recibidas, esto es, 3.609.043.134 acciones de Grupo Security S.A., representativas de aproximadamente un 90,33% del capital suscrito. Como consecuencia de la OPA, BICECORP tomó el control de Grupo Security S.A. y de su filial Banco Security.

3. La siguiente etapa de la Operación de Integración consiste en la fusión por incorporación de Banco Security en Banco BICE, disolviéndose el primero sin necesidad de liquidación (“Fusión”), la cual, de conformidad con lo establecido en el Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”) y el artículo 100 de la LMV, califica como una operación con partes relacionadas (“OPR”).

4. En consecuencia, con fecha 23 de mayo de 2025, el directorio de Banco Security acordó la designación de Landmark Capital S.A. como evaluador independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la LSA (el “Informe del Evaluador Independiente”).

5. Con fecha 29 de julio del presente año, Banco Security recibió el Informe del Evaluador Independiente, el cual analiza las condiciones de la Fusión como parte de la Operación de Integración y OPR, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad.

6. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 N°5 de la LSA, el Informe del Evaluador Independiente ha sido puesto a disposición de los accionistas de Banco Security desde esta misma fecha en las oficinas sociales ubicadas en Avenida Apoquindo N°3150, Piso 14, Las Condes, Santiago, y en la página web de la Sociedad <https://personas.bancosecurity.cl/informacion-al-cliente/informacion-corporativa>.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

*Pablo Jerez Hanckes*  
Gerente General

*PJH/id*

*Cc:      Bolsa de Comercio de Santiago  
            Bolsa Electrónica de Chile  
            Representantes Tenedores de Bonos  
            Archivo*